



ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-CM/MDR

Reque, 07 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°013-2025-MDR/CM de fecha 07 de julio del 2025, el Consejo Municipal aprueba el Embanderamiento General y Obligatorio del Distrito de Reque del 15 al 31 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, conforme a las garantías consagradas en el numeral 4 del Artículo 200° de nuestra Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el 28 de julio de cada año, se celebra el Aniversario de la Independencia del Perú, fecha de Trascendencia Nacional, en tal sentido corresponde disponer el embanderamiento del distrito de Reque;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívicos - patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del Embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito, lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que, en ese sentido, la conmemoración de los hechos Históricos Nacionales y Locales persiguen remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través del Embanderamiento de los inmuebles del Distrito;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del acta lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE REQUE DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE REQUE DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Reque, a partir de la publicación de la presente norma hasta el 31 de julio del presente año, en conmemoración al aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.



ARTICULO TERCERO. – RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Reque, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad Funcional de informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Reque; así como la publicación en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Cc. Archivo

